

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 1152

Adjudicación de Apoyo

Demandante: Luz Dary Rojas Sepúlveda

Demandado: Miguel Eduardo Rojas Cortés

De la lectura de la parte final del escrito que antecede, se evidencia que lo que se pretende es el desglose de los documentos allegados con la demanda, por tanto teniendo en cuenta la procedencia de dicho pedimento, se ordena el desglose de los documentos en comento, previo el pago de las expensas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 072 DE HOY 05/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

Yrm